



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
11/02/2026



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 2686960P

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de regularizar para este año 2026 la colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y la Asociación Cultural TERCIO DE QUITES de Cullera, con la firma de un convenio,

Dado que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones regula como mecanismo de concesión ordinaria la concurrencia competitiva, si bien el punto segundo a) del mismo artículo regula que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones,

Dado que en el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento de concesión directa de subvenciones regula que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado o de las corporaciones locales,

Visto que el expediente cuenta con informe favorable de Intervención de Fondos de fecha 9 de febrero de 2026 de consignación presupuestaria (RC 220260001231),

Visto que el expediente también cuenta con el informe jurídico de fecha 11 de febrero de 2026, y con la propuesta de la Jefe de Servicio de firma de este convenio de colaboración, y

Como Alcalde-Presidente y en virtud de las facultades que la ley me otorga

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y la Asociación Cultural TERCIO DE QUITES de Cullera, con el siguiente texto literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CULLERA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL TERCIO DE QUITES DE CULLERA

En Cullera, a de de 2026

De una parte, Jordi Mayor Vallet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullera, expresamente facultado por acuerdo del pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaría General Sra. Anna Maria Miquel Lasso de la Vega.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
12/02/2026



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CC2D AME4 FUP9 YTV2

Resolución Nº 509 de 11/02/2026 "Resolución Convenio Asociación Cultural TERCIO DE QUITES" - SEGRA 1124669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
11/02/2026



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 2686960P

Y de otra parte, Alejandro Mengual Aragón con DNI 79170689C, en calidad de Presidente de la Asociación Cultural TERCIO DE QUITES de Cullera con CIF G46870218 y domicilio social en el calle Sequia, núm. 27 de Cullera, constituida el 15 de junio de 2025 e inscrita en el Registro Autonómico de Asociaciones con el número 404 con fecha 3 de febrero de 2026, en virtud de las facultades que tiene legalmente conferidas.

Los comparecientes, en la representación que tienen,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Cullera, en el desarrollo de las competencias que tiene atribuidas por la legislación, y en concreto por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que dispone que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo", viene desde hace años colaborando con las asociaciones culturales del municipio con el objetivo de fomentar todas las actividades que estas ofrecen al conjunto de los ciudadanos y recuperar así nuestro patrimonio cultural.

SEGUNDO. Que la Asociación Cultural TERCIO DE QUITES de Cullera, es una asociación cultural sin finalidad lucrativa que tiene como objetivo desarrollar toda una serie de actividades alrededor del mundo taurino y participar en tradicionales manifestaciones festivas populares de la ciudad fundamentalmente en su semana de Fiestas Mayores.

TERCERO. Que las dos partes se basan en los principios de libertad, autonomía, coordinación, rentabilidad, beneficio mutuo y vertebración de las políticas culturales, y también en la legislación de Régimen Local susceptible de ser aplicada.

Por todo esto, y dado que ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente, formalizan el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El presente convenio tiene dos objetivos:



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
12/02/2026



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CC2D AME4 FUP9 YTV2

Resolución N° 509 de 11/02/2026 "Resolución Convenio Asociación Cultural TERCIO DE QUITES" - SEGRA 1124669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
11/02/2026



Ajuntament de Cullera

NIF: P46107001

FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 2686960P



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
12/02/2026

1.- Plasmar la **colaboración económica del Ayuntamiento con la asociación** para que esta pueda llevar a cabo todas las actividades que haya previsto en la memoria inicial presentada para este año 2026. Así mismo, dado que esta asociación no cuenta con un local social propio donde desarrollar sus actividades y tiene uno en régimen de alquiler, la subvención económica de este convenio también contribuirá a la financiación de este importante gasto, aunque está constituida como entidad privada, y por tanto, responsable de su mantenimiento.

2.- Vertebrar y articular con este programa de actividades los recursos humanos y patrimoniales locales para contribuir a aumentar la calidad de vida de los ciudadanos de Cullera.

Segunda. Subvención económica

El Ayuntamiento, vista la finalidad de este convenio que se suscribe le concederá este año 2026 una subvención económica directa de **12.000 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **"SUBVENCIO TERCIO DE QUITES" 3381.4802**, subvención que deberá de cumplir lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera. Publicidad y difusión

La Asociación Cultural TERCIO DE QUITES de Cullera, se compromete a dar la máxima difusión en cada acontecimiento que realice o en que participe de la colaboración del Ayuntamiento de Cullera por todos los medios que acostumbre a utilizar, y en todo caso el Ayuntamiento de Cullera tendrá que aparecer como entidad patrocinadora en todas las publicaciones, los carteles y los medios de difusión de la asociación relacionados con las actividades que desarrolle.

Cuarta. Justificación

La Asociación Cultural TERCIO DE QUITES de Cullera, tendrá que justificar con **fecha tope del 15 de diciembre de 2026** como mínimo una cantidad igual al importe de la subvención. La justificación de los gastos se realizará mediante la cuenta justificativa firmada por el presidente/a o representante de la asociación en el modelo oficial creado al efecto que deberá de ser presentado en la oficina ATEN del Ayuntamiento o en la sede electrónica <https://cullera.sedipualba.es/>.

Esta cuenta justificativa contendrá la relación de los gastos de la asociación que justifican la subvención concedida y tendrá que estar acompañado de las facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas y de los resguardos de las transferencias bancarias realizadas. El



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CC2D AME4 FUP9 YTV2

Resolución Nº 509 de 11/02/2026 "Resolución Convenio Asociación Cultural TERCIO DE QUITES" - SEGRA 1124669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
11/02/2026



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 2686960P



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
12/02/2026

pago en efectivo solo se admitirá en facturas de cuantía inferior a los 500 euros debidamente cumplimentadas (pequeños comercios, supermercados...), no siendo admitidos tickets, recibos etc..

Las facturas tendrán que reunir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y en todo caso estar fechadas en el ejercicio económico en el cual se haya concedido la subvención:

- Nombre o razón social de la empresa que factura
- NIF o CIF
- Fecha de emisión
- Concepto detallado
- Importe y desglose del mismo
- IVA aplicable e importe total con IRPF o no según proceda

Además de esta cuenta justificativa, la entidad beneficiaria de la subvención tendrá que presentar la documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones con hacienda (AEAT) y con la Seguridad Social, o en su caso, un informe de este organismo de inexistencia como empresa, así como una memoria de las actividades ejecutadas con el importe de la subvención recibida a efectos de cumplir el Plan Estratégico de Subvenciones.

También deberá comunicar al Ayuntamiento si ha recibido subvenciones o ayudas para la misma finalidad del convenio de cualquier otra administración pública, en el modelo oficial creado al efecto.

Quinta.

La entrega de la subvención se hará este año 2026 en un único pago del 100%, una vez aprobado el convenio por Resolución de la Alcaldía, hecha la fiscalización correspondiente por Intervención de Fondos de la documentación presentada por la asociación, y firmado el convenio por las dos partes.

Sexta.

El presente convenio de colaboración, que entrará en vigor a partir del día que sea firmado, tendrá una duración de un año con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2026.

Séptima.



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CC2D AME4 FUP9 YTV2

Resolución Nº 509 de 11/02/2026 "Resolución Convenio Asociación Cultural TERCIO DE QUITES" - SEGRA 1124669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
11/02/2026



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 2686960P

Ante un incumplimiento de las estipulaciones previstas en las cláusulas del presente convenio se intentará conseguir una solución pactada entre las dos partes, y si no fuera posible el incumplimiento cometido se resolverá mediante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Octava.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los dos firmantes.

Una vez leído y conforme, se firma y se extiende por duplicado, en el lugar y la fecha más arriba indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL
TERCIO DE QUITES

LA SECRETARIA GENERAL “”

SEGUNDO: Trasladar el contenido de la presente resolución al Sr. Presidente de la Asociación Cultural TERCIO DE QUITES de Cullera, y emplazarlo a la firma de este convenio de colaboración, el próximo jueves día 12 de febrero a las 20 horas en el Auditorio Municipal, así como a Intervención y Tesorería Municipales.

TERCERO: Publicar esta resolución en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal en el Área de Fiestas así como en la BDNS.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
12/02/2026



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CC2D AME4 FUP9 YTV2

Resolución Nº 509 de 11/02/2026 "Resolución Convenio Asociación Cultural TERCIO DE QUITES" - SEGRA 1124669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>